



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



**BOLETA DE NOTIFICACION PARA EL PUBLICO EN GENERAL A TRAVES DE LA PAGINA WEB.- SE LE HACE CONOCER QUE EN EL RECURSO No. 0127-2009, INTERPUESTO POR EL ARQ. LUIS SACOTO GONZALEZ, CANDIDATO A ALCALDE DEL CANTON AZOGUES, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL CAÑAR, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 5 de mayo del 2009.- Las 12h43.- Revisado que ha sido el expediente remitido al Tribunal Contencioso Electoral y previo a resolver lo que en derecho corresponda dispongo: 1) Oficiese a la Junta Provincial Electoral del Cañar, a fin de que en el plazo de dos días y bajo prevenciones de ley, remita a este Tribunal lo siguiente: a) El original del Semanario "El Espectador" de fecha sábado 18 de abril del 2009, año XVII, No. 993, página 12, en donde presuntamente consta la promoción electoral que ha realizado el señor Luis Sacoto González, candidato a Alcalde de Azogues; b) Certifique el día, fecha y hora en que se notificó al señor Luis Sacoto González con la resolución CNE-DPC-CFFP-07-TI-20-04-2009 de 20 de abril del 2009, emitida por la Junta Provincial Electoral del Cañar, así como la recepción de la misma por parte del mencionado candidato; c) Certifique si el Semanario "El Espectador", ha procedido a suspender la difusión privada de publicidad electoral, conforme consta en el numeral primero de la resolución expedida por la Junta Provincial Electoral del Cañar.- Actúe como Secretaria Relatora encargada la Dra. Sandra Melo Marín.- **CÚMPLASE y NOTIFIQUESE.-** f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito, 5 de mayo del 2009.-

Lo que comunico a ustedes para los fines de ley.

Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

